

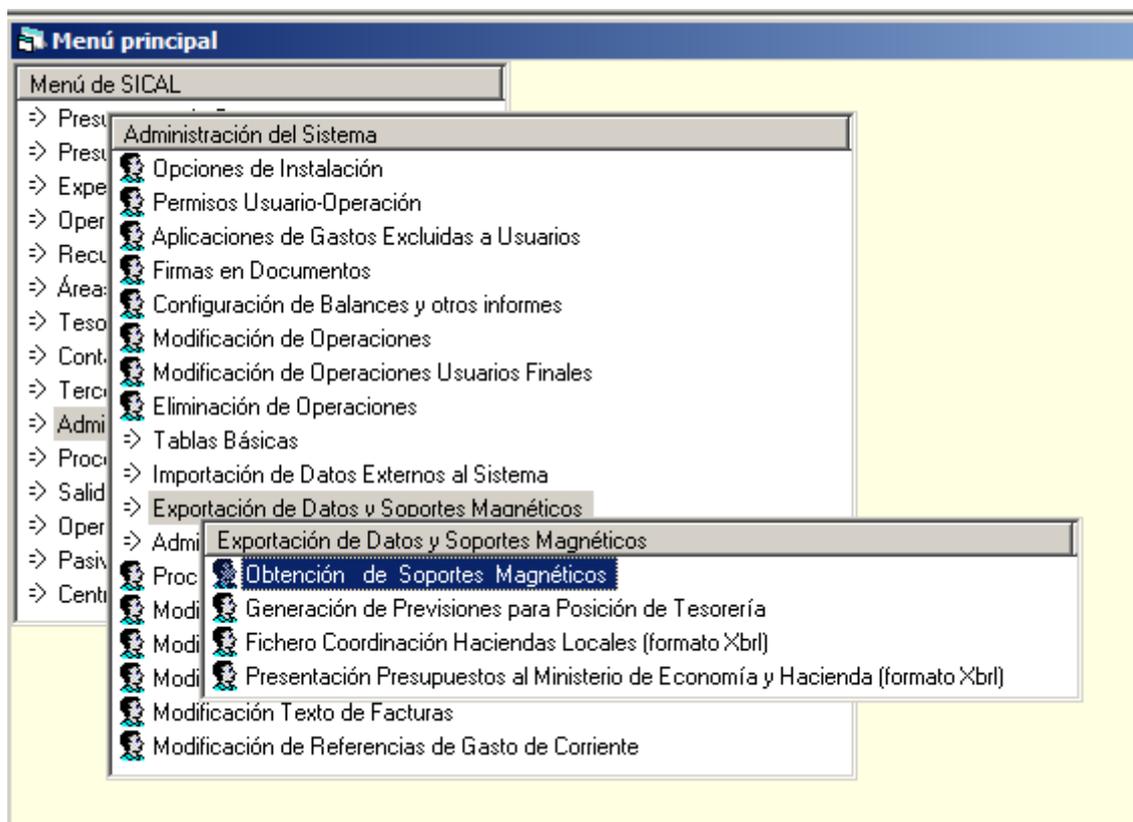
## Modelo 347 en Sicalwin

En este documento se dan indicaciones de cómo obtener el fichero del modelo 347 para presentarlo a la Agencia Tributaria.

Para más información, se adjunta enlace de la AEAT:

[http://www.aeat.es/wps/portal/ListadoContenidos?channel=4c5c260d9de00210VgnVCM1000004ef01e0a\\_\\_\\_&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80\\_\\_\\_&idioma=es\\_ES&menu=0&img=0](http://www.aeat.es/wps/portal/ListadoContenidos?channel=4c5c260d9de00210VgnVCM1000004ef01e0a___&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80___&idioma=es_ES&menu=0&img=0)

(Este enlace es el existente a la fecha de elaboración de este documento, podría modificarse con el paso del tiempo, siempre encontrará la información en la web de la AEAT)



La generación del modelo la encontramos en la opción de “Administración del sistema” – “Exportación de datos y soportes magnéticos” – “obtención de soportes magnéticos”.

Elegimos en la parte izquierda de la pantalla el modelo 347, y a la derecha el periodo para el cual obtener los cálculos. Normalmente el ejercicio completo, salvo para otro tipo de pruebas que se quieran hacer.

En “tipos de tercero a excluir” podemos seleccionar aquellos terceros que sean ficticios y que no deban salir en el fichero (o por cualquier otra razón, vaya usted a saber). Para ello, previamente en el “Mantenimiento de Terceros” debemos haber indicado este valor en el tipo de Tercero.

CODIGOS DE TABLAS		
Elemento	Descripción	
OFIC	Oficinas	
SCLA	Actividades de los Terceros	
SCLR	Tipo de Relación del Tercero	
SCLS	Sector Institucional del Tercero	
SCLT	Tipo de Tercero	
TEMB	Tipos de Embargos	
TIVA	Tipos de IVA	

ELEMENTOS DE LAS TABLAS GENERALES			
Elemento	Descripción		Valor
1	Persona Física		0,00
2	Persona Jurídica		0,00
3	Extranjeros no Residentes		0,00
9	Habilitado		0,00
7	Ficticio		0,00

**Mantenimiento de Terceros**

**Datos Generales**

Tipo Documento: 0 Libre Núm. Documento: T Identificador: 4

Nombre: TESORERÍA Alias:

Provincia: Municipio:

País: Domicilio:

Código Postal: Telf.: Fax: E-Mail:

Admite diferir IVA soportado en certificaciones:  Excluir Mod. 347:  Excluir Mod. 190,180:

Admite realizar compensaciones:  Tercero embargado:  Empleado Entidad:  % Ipf:

Observaciones:

Fecha de Caducidad Certificado OTC: / /

**Otros Datos**

Tipo tercero: 7 Ficticio Tipo Relación:

Sector Instit.: Actividad Económica:

Forma de Pago: Gastos Transferencia: 0 Sin Gastos

Una vez definidos los filtros anteriores, pulsamos el botón “Aceptar”.

**Modelo 347 (Resumen anual de operaciones)**

El modelo 347 obtiene su información de las operaciones registradas en el Presupuesto corriente (Ingresos y Gastos) y de los Justificantes registrados correspondientes a Pagos a Justificar o Anticipos de Caja Fija.

Para evitar posibles duplicidades en la información, deberá asignarse un ' tipo de tercero ' a los titulares de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, que indicaremos como ' Tipo de Tercero a excluir '.

La otra alternativa es eliminar los registros correspondientes a estas operaciones que no procedan con el programa de Ayuda al modelo 347 facilitado por la Agencia Tributaria.

Se nos hace la siguiente pregunta:

**Obtención de Soportes Magnéticos**

¿Desea EXCLUIR las operaciones con descuento a conceptos de IRPF?

Según la norma de este modelo (347) estas operaciones deben excluirse por haber suministrado ya anteriormente la información a la Agencia Tributaria mediante los modelos 190 o 180.

Ha de tener en cuenta que sólo serán excluidas las operaciones con descuento a conceptos marcados como de IRPF de tipo 1 o 3 y que el descuento ya exista en la fase 0.

Hay que responder “Sí” para excluir las operaciones que ya han sido informadas en el 190/180.

Recordemos que la orden **EHA/3012/2008**, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, contenía una modificación para incluir en el modelo, **además de las operaciones que con un mismo tercero sumen más de 3.005,06 € las siguientes:**

- Los importes **superiores a 6.000 € percibidos en metálico** de cada una de las personas o entidades declaradas (es decir, hay que incluir en el modelo, para los declarados, el importe cobrado en metálico a un mismo tercero, siempre que el conjunto de operaciones del ejercicio supere los 6.000 € cobrados por un ordinal de caja) (en una modificación de 2010, estas operaciones han de presentarse desglosadas por ejercicios)
  - Deberán constar de manera separada las **cantidades percibidas por las ventas de inmuebles sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido**. Para el registro de cada declarado, hay un importe previsto para este tipo de operaciones. Lo que se está tomando son los ingresos con IVA de esos terceros que se hayan producido en el capítulo 6.
- ▶ Criterios de imputación temporal
- Se aclara que las subvenciones, auxilios o ayudas concedidas por las Administraciones Públicas, deberán declararse cuando se dé la **orden del pago con independencia del ejercicio en el que se perciban**. Para entidades que no utilicen la orden de pago, se declararán con la fase de pago.  
Sicalwin, por defecto, declara las operaciones de capítulos 4 y 7 en la fase de orden de pago (aunque existe un parámetro que se puede activar en Tablas Generales para informar de estas operaciones en la fase de pago)

### **Económicas utilizadas para realizar los cálculos**

Asignación de Económicas de Gastos e Ingresos

Económicas usadas en los Presupuestos de Gastos e Ingresos

G/I	Económ.	Descripción	347	Clave	Arrend.
▶ 347 G	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	N		
347 G	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	N		
347 G	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	N		
347 G	20900	CÁNONES.	N		
347 G	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	S	D	
347 G	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	N		
347 G	22300	TRANSPORTES	S	D	
347 G	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	N		
347 G	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	N		
347 G	31000	INTERESES OPERACIONES CORTO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	N		
347 G	33100	GASTOS DE EMISIÓN, FORMALIZACIÓN Y OTROS MENESTERES	N		
347 G	41000	TRANSF. A ORGANISMOS AUTONOMOS ADTVOS.	N		
347 G	48000	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	S	D	
347 G	60000	INVERSIONES EN TERRENOS	N		
347 G	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	N		
347 G	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE	N		
347 G	62500	MOBILIARIO	N		
347 G	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	N		
347 G	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	N		
347 I	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	N		
347 I	11301	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA	N		
347 I	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	N		
347 I	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	N		

Aceptar Volver

Tanto en gastos como en ingresos, hay que elegir para qué clasificaciones económicas se desea realizar el cálculo (por ejemplo para las del capítulo 1, no hay que realizarlo, ya que son gastos de personal).

Esta selección habrá que hacerla una vez, y esa clasificación se mantendrá ya en esta tabla para los ejercicios siguientes. Cada año, no obstante, es conveniente repasar esta pantalla antes de emitir el fichero, por las nuevas clasificaciones que hayan podido crearse o por alguna que debamos excluir.

Si en alguna clasificación marcamos que ha de tenerse en cuenta en el 347, debemos indicar la “Clave” (En Administraciones públicas, normalmente “D” para gastos (excepto transferencias y subvenciones concedidad), “E” para Transferencias y Subvenciones concedidas y “B” para ingresos).

En el caso de ingresos, si la económica corresponde al Arrendamiento de un local de negocio, marcaremos esta fila con una “X”.

Pulsamos “Aceptar” y se realizarán los cálculos.

Puede que nos aparezca una pantalla con la siguiente información:



**LISTADO DE OPERACIONES INCLUIDAS EN MODELO**

D.N.I.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Número de Operación	Texto Explicativo	Área	Economica	Clave	Ardto.	Importe
1	JUAN SÁNCHEZ ARMILLA	JUS / 2010 / 4		G	22000	D		4.000,00
Suma del Tercero:								4.000,00
5	TERCERO CINCO	22010000021/1 22010000022/1 22010000024/1 22010000037/1 22010000039/1	OBLIGACION SEGUNDA OBLIGACION OP. PENDIENTE DE APLICAR FACTURA SOBRE DISP. FACTURA SOBRE AD.	G G G G G	22000 22000 22000 22000 22000	D D D D D		2.000,00 450,00 7.400,00 40,00 540,00
Suma del Tercero:								10.430,00
AV	ACREEDORES VARIOS	12010000019/1 12010000020/1 12010000022/1 12010000026/1 12010000029/2 12010000030/1 22010000001/1 22010000008/1 22010000013/1 22010000034/1 22010000035/1 22010000043/1 22010000046/1 22010000054/1 22010000060/1 22010000061/1 22010000062/1 22010000065/1 ACF / 2010 / 1 ACF / 2010 / 3	DR CON IVA RD CON IVA DERECHO factura FACTURA subvención a justificar 3dp ad21231 FRA ACF	I I I I I G G G G G G G G G G G G G G G	31000 61900 31000 31000 360 31000 22000 22000 22000 22000 22000 22000 22000 48000 22000 22000 22000 22000 22000 22000	E E E E E D D D D D D D D D D D D D D D		1.180,00 1.000,00 7.080,00 1.048,00 100,00 13.210,00 1.000,00 3.000,00 10,00 70,00 3.000,00 3.000,00 7.000,00 600,00 600,00 600,00 170,00 1.230,00 1.900,00 300,00
Suma del Tercero:								46.098,00
Suma Total:								60.528,00

Se relacionan, sumadas por tercero, las operaciones que sumadas para un mismo tercero, el importe es superior a 3.005,06 € para el ejercicio. En esta suma se incluyen justificantes de anticipos de caja fija y pagos a justificar, así como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (413). Todo ello IVA incluido.

La fase en que se declaran es la obligación reconocida, excepto en las transferencias (capítulos 4 y 7) que se declara en la orden de pago (o en la fase de pago, parametrizable)

**Importe percibido en metálico superior a 6.000 €**

Ejercicio 2010 Periodo desde 01/01/2010 hasta 31/12/2010

Pag.: 1

**LISTADO DE OPERACIONES INCLUIDAS EN MODELO (Importe Percibido en Metálico)**

D.N.I.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Número de Operación	Texto Explicativo	Área	Economica	Clave	Ardto.	Importe
Suma del Tercero:								
Suma Total:								

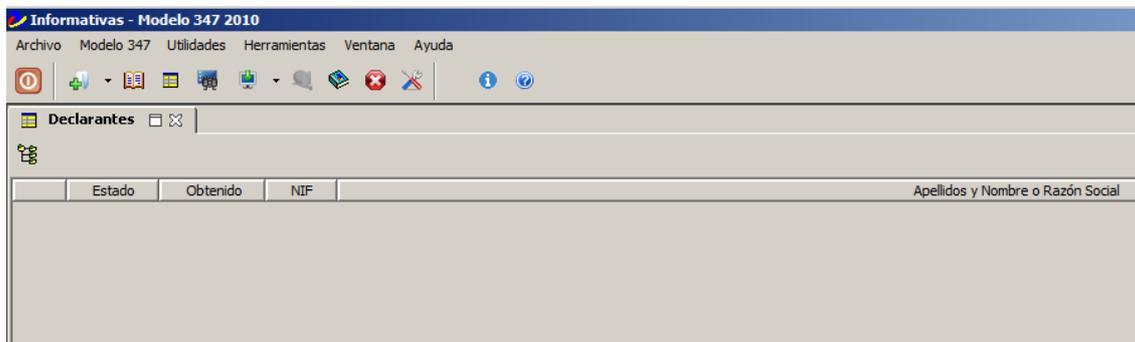
Este listado se obtendrá para aquellos terceros que hemos declarado en la clave "B. Se informará de las operaciones cobradas por caja (Ordinal OXX) cuando la suma, para operaciones de un mismo ejercicio (corriente o cerrados) sea superior a 6.000 €

**Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA**



(Los terceros que aparecen en el ejemplo son ficticios. Recordamos que al cargarlos en el programa de la AEAT no se permiten NIF ficticios o incorrectos)

A partir de aquí, hay que cargar el fichero en el programa previsto para ello por la Agencia Tributaria.



Sage Aytos.  
Marzo 2011.